

# **MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I**

**Proyecto Aprobado: Galeras Industriales David Fase III y IV**

**Promotor Anterior: Galeras Industriales David, S.A.**

**Promotor Actual: Parque Logístico e Industrial de Occidente, S.A.**

**Resolución de Aprobación: DRCH-IA-131-2018 de 25 de  
septiembre de 2018.**

**“Modificación por actualización de nombre de promotor y  
actualización de finca madre con reincorporación de fincas”**

**Recopilado por los siguientes Consultores Ambientales:**

**Ing. Euclides Gaitán  
DEIA-IRC-084-2021**

**Ing. Abdiel Gaitán  
IRC-051-2004/ACT 2022**

**Proyecto ubicado: Corregimiento de San Pablo Viejo, distrito  
de David, provincia de Chiriquí**

**2024**

## 1. Nota de solicitud

### a. Domicilio detallado

### b. Datos de la persona jurídica

David, 18 de noviembre 2024

Lic.

Ernesto Ponce  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente-Chiriquí  
E. S. D.



Respetado Lic. Ponce:

Quien suscribe, Sergio A. Anguizola M., varón, mayor de edad, con número de identidad personal 8-172-765, actuando en condición de representante legal de la sociedad Galeras Industriales David, S.A., registrada en (mercantil) N° de Folio 745274, desde el jueves 25 de agosto de 2011., con domicilio en Urbanización La Fontana, Casa C85, corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con número de teléfono 775-2530 y dirección de correo electrónico para notificación admin@grupomiro.net; hago entrega de esta solicitud de modificación para el proyecto "Galeras Industriales David Fase III y IV", aprobado mediante resolución DRCH-IA-131-2018, del 25 de septiembre de 2018.

La modificación consiste en cambiar la empresa promotora Galeras Industriales David, S.A, a la empresa Parque Logístico E Industrial De Occidente, S.A., registrada en (mercantil) Folio N° 745274 (S), desde el, 25 de agosto de 2011, y cuyo representante legal, es también, el señor Sergio A. Anguizola M, con número de identidad personal 8-172-765., con domicilio en Urbanización La Fontana, Casa C85, corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con número de teléfono 775-2530 y dirección de correo electrónico para notificación admin@grupomiro.net; y comunicar que el proyecto se desarrolla sobre el Inmueble con código de ubicación 4510, Folio Real N° 398550, la cual ya se encuentra a nombre de la Sociedad Parque Logístico E Industrial De Occidente, S.A, los Folio Real N°73739, Folio Real N°20809, Folio Real N°73743, se incorporaron en esta finca, como se muestra en el certificado de propiedad del Folio Real N° 398550, según la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El mismo se fundamenta en el punto 2, artículo 75, capítulo IV del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, "Que reglamenta el proceso de evaluación de impacto ambiental"; el mencionado documento cuenta con un total de \_\_\_\_\_ hojas y ha sido Elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales:

Consultor: Ing. Euclides Gaitán  
Nº de registro: DEIA-IRC-084-2021  
Email: egaitan@cegygsa.com  
Celular: 6378-5431

Consultor: Ing. Abdiel Gaitán  
Nº de registro: IRC-051-2004  
Email: agaitanv@yahoo.com  
Teléfono: 6674-1149



**Fundamento del derecho**

Eley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo 2023 y Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo 2024.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original, además de 2 copias digitales (2 CD).

**Documentos anexos a la solicitud:** nota de entrega notariada de la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Copia de cédula notariada del representante legal de la sociedad promotora, Certificado de Registro Público original de las propiedades, Certificado de Registro Público original de la sociedad promotora, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y Salvo.

Sergio A. Anguizola Miro  
Representante Legal  
Galeras Industriales David, S.A.

Sergio A. Anguizola Miro  
Representante Legal  
Parque Logístico E Industrial De Occidente, S.A.

Yo, Cristina Matto Almengor Jayo  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí  
con cédula 4-751-423

**CERTIFICO**

Que la(s) firma(s) estampada(s) de Sergio Arturo  
Anguizola Miro N.I.D 8-172-765

que aparece(n) en este documento es(són) auténtica(s), pues ha(n) sido verificada(s)  
con fotocopia de la cédula, de todo lo cual soy fe han sido verificada(s), junto con  
los testigos que suscriben.

David 11 de diciembre del 2024

CAFM Notaria Pública Almengor Jayo Testigo



**NOTARIA TERCERA**  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad alguna de nuestra parte,  
en cuanto al contenido del documento.

c. Copia de cédula del representante legal (es la misma persona para las dos sociedades).



## d. Certificado de registro público de la persona jurídica

 **Registro Público de Panamá**

**CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA**

CON VISTA A LA SOLICITUD  
457628/2024 (0) DE FECHA 20/11/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

PARQUE LOGISTICO E INDUSTRIAL DE OCCIDENTE, S.A.  
TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 745274 (S) DESDE EL JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2011  
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO  
SUSCRIPTOR: GENEROSO HUMBERTO OLMO CASTRELLON

DIRECTOR: JOHN ANDREWS EVANS MIRO  
DIRECTOR: SERGIO ARTURO ANGUILZOLA MIRO  
DIRECTOR: MONICA ANGUILZOLA MARIÑO  
PRESIDENTE: SERGIO ARTURO ANGUILZOLA MIRO  
TESORERO: MONICA ANGUILZOLA MARIÑO  
SECRETARIO: JOHN ANDREW EVANS MIRO

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, ABREGO, LOPEZ & NORIEGA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO EL  
SECRETARIO O LA TESORERA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL  
EL CAPITAL SERA DE 500 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL LAS CUALES UNICAMENTE  
PODRAN SER EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVAS A NOMBRE DE SU DUEÑO Y SERA POR LO MENOS IGUAL A  
LA SUMA TOTAL QUE RECIBE LA SOCIEDAD POR LA EMISION DE SUS ACCIONES SIN VALOR NOMINAL Y LAS  
SUMAS QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE INCORPOREN AL CAPITAL SOCIAL. SE PROHIBE LA EMISION DE  
ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

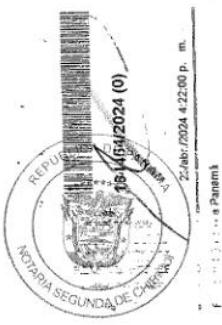
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:51  
A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO  
DE LIQUIDACIÓN 1404891102**

 Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 1F3E438D-7BB9-4198-BEF4-784CB996E55C  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

# Acta de pacto social



DE PANAMÁ  
E CHIRIQUÍ

CA TERCERA

Círcito Notarial de Chiriquí

*Licda. Glendy Castillo de Osigian*

NOTARIA

David, Chiriquí, Calle Central  
Plaza Galería Central - Local 33A

Tels.: 775-2652 / 6206-3615  
E-mail: notaria.publica.tercera.ch@hotmail.com

ESCRITURA N° 989 DE 8 DE  Abril DE 2024

POR LO CUAL:

HORARIO  
Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Sábado  
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA  
JUNTA DE ACCIONISTAS DE GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.\*\*\*\*\*

*Tueth L. Guillen 4-179-641*





ESPACIO EN BLANCO  
NOTARIA SEGUNDA



ESPACIO EN BLANCO  
NOTARIA SEGUNDA



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

26. 6.24 3,800

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (939).\*\*\*\*\*  
2 POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS  
3 DE GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.\*\*\*\*\*  
4 En la ciudad de David, Capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de abril del  
5 año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **Licenciada GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria  
6 Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos veintiocho – dos  
7 mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468), compareció personalmente la siguiente persona a quien conozco:  
8 **Licenciado CARLOS ANDRÉS EVANS CARRERA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Abogado en ejercicio,  
9 con Idoneidad Número **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (No. 25836)**, con cédula de identidad  
10 personal Número **CUATRO - SETECIENTOS SETENTA Y Siete - MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (No. 4-777-1262)**, con domicilio en Calle B Norte y Avenida Primera (1era.) Este, Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de  
11 Chiriquí, República de Panamá, quien actúa en nombre y representación de la sociedad anónima denominada: **GALERAS**  
12 **INDUSTRIALES DAVID, S.A.**, debidamente inscrita a Folio Número **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL**  
13 **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (745274)** de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, quien se  
14 encuentra debidamente autorizado para este acto, me pidió que protocolizara la presente Acta que a la letra dice: **ACTA**  
15 **DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE GALERAS INDUSTRIALES DAVID,**  
16 **S.A.** En la Ciudad de David, República de Panamá, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día veinte (20) de marzo del  
17 año dos mil veinticuatro (2024), se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad  
18 denominada **GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a Folio No. setecientos cuarenta y  
19 cinco mil doscientos setenta y cuatro (745274) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá. El señor  
20 **Sergio Arturo Anguizola Miró**, Presidente de la sociedad presidió la sesión, y el señor **John Andrew Evans Miró**,  
21 Secretario titular de la sociedad redactó el acta, ambos actuando por solicitud de los accionistas. El Secretario de la sesión  
22 informó que todas las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto se encontraban presentes o debidamente  
23 representadas en la sesión, en vista de lo cual se renunció al aviso previo. Habiéndose verificado que se encontraba  
24 presente el quórum reglamentario, el Presidente de la sesión informó que el motivo de la reunión era tratar los siguientes  
25 puntos, con efecto a partir del cierre de la sesión: **PRIMERO:** Autorizar la reforma de la Cláusula Primera del Pacto  
26 Social. **SEGUNDO:** Solicitar la actualización de los datos registrales del bien inmueble propiedad de la sociedad, en lo que  
27 respecta a la información del propietario en virtud de la reforma de la Cláusula Primera del Pacto Social. **TERCERO:**  
28 Autorizar al licenciado Carlos Andrés Evans Carrera, abogado en ejercicio, para que protocolice e inscriba la referida Acta  
29 en el Registro Público. A moción debidamente hecha, secundada y discutida se aprobó por **unánimidad** las siguientes  
30



2

La Suscrita, KARINTHYA CHANTELLE MORALES TAPIA  
Notaria Pública Segunda del circuito de Chiriquí con  
cédula No. 4-774-1516.  
CERTIFICO Que este documento es Fiel Copia  
de su original.

Chiriquí 17/12/2024  
Leda. Karinthya Chantelle Morales Tapia  
Notaria Pública Segunda

resoluciones:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar, como en efecto se aprueba reformar la Cláusula Primera del Pacto Social de la sociedad **GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.**, la cual quedará de la siguiente manera: **PRIMERO:** El nombre de la Sociedad es **PARQUE LOGISTICO E INDUSTRIAL DE OCCIDENTE, S.A.**, con el cual efectuará todos sus negocios y transacciones comerciales. **SEGUNDO:** Solicitar, como en efecto se solicita la actualización de los datos registrales del bien inmueble propiedad de la sociedad, en lo que respecta a la información del propietario en virtud de la reforma de la Cláusula Primera del Pacto Social. Detallamos el bien inmueble a continuación: - Finca inscrita a Folio Real número trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta (398550), Código de Ubicación número cuatro mil quinientos diez (4510) de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, del Registro Público de Panamá. **TERCERO:** Autorizar, como en efecto se autoriza al licenciado Carlos Andrés Evans Carrera, abogado en ejercicio, para que protocolice e inscriba la referida Acta en el Registro Público. Sin más temas que discutir, el Presidente dio por cerrada la sesión a las tres de la tarde (3:00 p.m.) del mismo día. **(Fdo.) Sergio Arturo Anguizola Miró Presidente.** - **(Fdo.) John Andrew Evans Miró Secretario.** - El suscrito Secretario de la Sociedad **CERTIFICA** que lo anterior es fiel copia del Acta que consta en el registro de Actas de la Sociedad. **(Fdo.) John Andrew Evans Miró Secretario.** -\* La presente Acta que antecede, ha sido debidamente revisado y refrendado por el Licenciado **Carlos Andrés Evans Carrera**, con cédula número **cuatro-setecientos setenta y siete- mil doscientos sesenta y dos (No. 4-777-1262)**. Abogado en ejercicio con Idoneidad número **veinticinco mil ochientos treinta y seis (No. 25836)**. --\* "Se advierte a Los Comparecientes que una copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público". Leída la presente Escritura que lleva el número **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (939)**, que consta de **una (1) página**, los otorgantes oído su contenido y encontrándola correcta, la aprobaron y firman junto con los testigos instrumentales, **JULISSA RAQUEL SOBENIS** y **CESAR ABDIEL PITTY CACERES**, mujer y varón mayores de edad, panameños, soltera y casado, vecinos de esta ciudad, hábiles de este Circuito, cedulados bajo los números **CUATRO - SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE - MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (4-739-1773)** y **CUATRO - SETECIENTOS DIESCISÉIS - MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (4-716-1845)**, respectivamente, por ante mí, la Notaria que doy fe. - **(Fdo.) Licenciado CARLOS ANDRÉS EVANS CARRERA.** - **JULISSA RAQUEL SOBENIS.** - **CESAR ABDIEL PITTY CACERES.** - **Licenciada GLENDA LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí. - Concuerda con su original esta primera copia que para la parte interesada expido, sello y firmo, en la Ciudad de David, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). **Glendy Lopez Osigan**  
Notaria Pública Tercera

## e. Copia de la resolución que aprueba el EIA.

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA - 131 -2018

De 25 de septiembre de 2018.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
“GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV”

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el promotor, **GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.**, propone realizar el proyecto **“GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV”**.

Que en virtud de lo anterior, el día tres (03) de septiembre de 2018, el promotor **GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 745274 cuyo representante legal es el señor **SERGIO A. ANGUILZOLA M.**, con cédula de identidad personal **8-172-765**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ABDIEL GAITAN** y **LARISA GONZALEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-051-04** e **IRC-005-08**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

“GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV”, consiste en la construcción de un total de 14 galeras de alquiler para el depósito de mercancía seca entre otros insumos; las galeras contarán con un área cerrada, mezzanine, área de carga y descarga; estas galeras están divididas en dos fases: Fase III, las cuales tendrán un área de construcción de 8,928 m<sup>2</sup> y Fase IV con un área de construcción de 8,945 m<sup>2</sup>; además de un total de 70 estacionamientos.

El área de construcción del proyecto será de 17,873 m<sup>2</sup>; el mismo se desarrollará sobre las fincas inscritas en el Folio Real No. 73739, 20809, 73743 todos con Código de ubicación **4510**; la cual tiene una superficie actual de 2 ha 9176 m<sup>2</sup> 34 dm<sup>2</sup>, propiedad de la señora **MERCEDES EVANS MIRÓ**, la cual autoriza a la sociedad **GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.**, a desarrollar el proyecto denominado **GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV**; ubicada en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito David, provincia de Chiriquí; sin embargo luego de la verificación de coordenadas realizadas por DIEORA, se constata que el área aproximada del polígono es de 1 ha + 962 m<sup>2</sup>; por lo cual el EsIA en mención se aprobará bajo la superficie descrita anteriormente (1 ha + 962 m<sup>2</sup>);

El monto total de la inversión se estima en B/ 1,000,000. 00 (un millón con 00/100 de Balboas);

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá bajo las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	338758.15	933389.92
2	338660.50	933289.00
3	338764.46	933191.47
4	338858.03	933294.85

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-119-2018**, del 5 de septiembre de 2018, (visible en la foja 22 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que el día 11 de septiembre de 2018, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto; para verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV**;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 17 de septiembre de 2018; en tanto que DIEORA emitió sus comentarios el día 21 de septiembre de 2018 (ver fojas 27-28 del expediente administrativo correspondiente);

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV**”, cuyo promotor es **GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- l) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
- m) Cumplir con la Resolución N° 319 de 1993 “Sobre Iluminación”
- n) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- o) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-JA-131-2018  
FECHA 25 de Septiembre 2018  
Página 3 de 5

- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

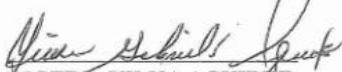
**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

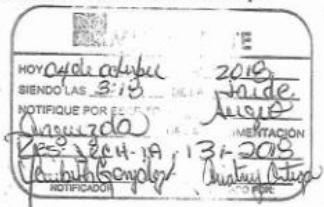
**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución **GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veinticinco (25) días, del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
**MGTRA. YILKA AGUIRRE**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
**LICDO. ALAINS ROJAS**  
 Jefe Encargado de la Sección de  
 Evaluación de Impacto Ambiental  
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

---

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 1 ha + 962 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 131 -2018 DE 25 DE  
leplombee DE 2018.

Recibido por:

David Ortega

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

David Ortega

Firma

4-755-11

Cédula

4-10-18

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 131 -2018  
FECHA 25 de septiembre 2018  
Página 5 de 5

## f. Recibo de pago

GOBIERNO NACIONAL  
\* CON PASO FIRME \*  
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
R.U.C.: B-NT-2-5498 D.V.: 75  
Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

Nº.

4 0 4 9 0 6 4

### INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	PARQUE LOGISTICO E INDUSTRIAL DE OCCIDENTE, S.A. / 2033470-1-745274	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-11-22
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	ACH	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

### DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

### OBSERVACIONES

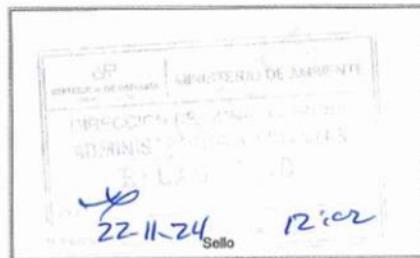
PAGO DE MODIFICACION AL ESIA - CAT. I DEL PROYECTO GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV, PROMOTOR: PARQUE LOGISTICO E INDUSTRIAL DE OCCIDENTE, S.A., R/L: SERGIO A. ANGUILA MIRÓ, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
22	11	2024	12:02:18 PM

Firma



Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

## g. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

GOBIERNO NACIONAL  
\* CON PASO FIRME \*  
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Dirección de Administración y Finanzas

### Certificado de Paz y Salvo

Nº 247587

Fecha de Emisión:

22	11	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

22	12	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PARQUE LOGÍSTICO E INDUSTRIAL DE OCCIDENTE, S.A.**

Representante Legal:

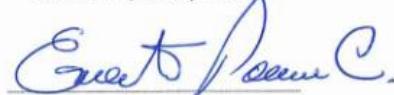
**SERGIO A. ANGUILZOLA MIRÓ**

Inscrita

2033470-1-745274

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Firma Autorizante



Certificado de Paz y Salvo

Nº 247584

Fecha de Emisión:

22	11	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

22	12	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A.**

Representante Legal:

**SERGIO A. ANGUILZOLA MIRÓ**

Inscrita

2526920-1-822539

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

*Eugenio Paun C.*  
Firma Autorizante  
  
DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUÍ

**h. Certificado de propiedad (se incorporan los folios 30328938, 30328942, 30328946, todas con código de ubicación 4510).**



**Registro Público de Panamá**

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.07.30 18:00:19 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA  


**CERTIFICADO DE PROPIEDAD**

**DATOS DE LA SOLICITUD**

ENTRADA 302114/2024 (0) DE FECHA 07/27/2024./J.J.R.

**DATOS DEL INMUEBLE**

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4510, FOLIO REAL N° 398550 (F) UBICADO EN LOTE 5, BARRIADA COQUITO, CORREGIMIENTO SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 HA 9176 M<sup>2</sup> 34 DM<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 HA 2447 M<sup>2</sup> 32 DM<sup>2</sup>  
COLINDANCIAS: NORTE: FOLIO REAL 73739; SUR: CALLE; ESTE: FOLIOS 73739, 20809; OESTE: CALLE, FOLIO REAL 73739.  
CON UN VALOR DE B/.5,089,320.34 (CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCENTOS VEINTE BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO)

**TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)**

PARQUE LOGISTICO E INDUSTRIAL DE OCCIDENTE, S. A. (FOLIO 745274) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 100%.

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA ESTA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY.  
**CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO:** SE HA REGISTRADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN:  
MEDIANTE ESCRITURA 2394 DE 30 NOVIEMBRE 2012 DE NOTARIA SEGUNDA CHIRIQUISE SOLICITA AL REGISTRO PUBLICO QUE SE PRACTIQUEN LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES PARA QUE LA FINCA 398550 REFLEJE EL NOMBRE DE SU PROPIETARIAGALERAS INDUSTRIALES DAVID,S.A. Y NO MG PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES,S.A.  
EN VIRTUD DEL CAMBIO DE NOMBRE INSCRITO EN LA FICHA 745274 DOCUMENTO REDI 2280964, EN LA QUE SE HACE CAMBIO DE NOMBRE DE LA SOCIEDAD.-DOC.-REDI 2302103,---. SE DIO DE ALTA A GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 01/15/2015, EN LA ENTRADA 92080347/2014.  
**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DETRES MILLONES BALBOAS (B/.3,000,000.00) POR UN PLAZO DE 36 MESES, LIMITACIONES DEL DOMINIO CON LIMITACION DE DOMINIAGALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A RUC 745274ASEGUN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4510, FOLIO REAL N° 398550 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 155166/2013 DE FECHA 08/19/2013. OBSERVACIONES: FICHA 580345.INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 01/15/2015, EN LA ENTRADA 92080347/2014.  
**AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE:** LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTIA DE LA HIPOTECA CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL BALBOAS (B/.4,719,000.00) PLAZO 8 AÑOS Y 6 MESES; CLÁUSULAS DEL CONTRATO DEUDOR: GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A. (FICHA: 745274) FIADORES: SERGIO ARTURO ANGUILLO MIRO, JOHN ANDREW EVANS MIRO, , MAYRA MERCEDES ANGUILLO MIRO Y MERCEDES EVANS MIRO.; OBSERVACIONES FICHA: 580345. INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 04/22/2016, EN LA ENTRADA 177427/2016.  
**INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS:** FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA SE INCOPORAN LOS FOLIOS: 30328938- 4510, 30328942- 4510, Y 30328946-4510.. OBSERVACIONES: EL BANCO GENERAL EN SU CONDICION DE ACREDOR HIPOTECARIO DA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA SOCIEDAD GALERAS INDUSTRIALES DAVID S.A. REALICE LA INCOPORACION DE LOS LOTES A ESTA FINCA.INSCRITO AL ASIENTO 8, EL 01/23/2020, EN LA ENTRADA 376069/2019.  
**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 44B926AE-E0B1-49E5-AE7B-704EB6F9883C  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/2



## Registro Público de Panamá

ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/.600,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 6.38% UN INTERÉS ANUAL DE 6.25% LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, HIPOTECAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN DADO EN GARANTÍA, EN TODO O EN PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL BANCO OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTÚE LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. CUALQUIER VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA DETERMINA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LA OBLIGACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE CONSTITUYEN UNA LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO DE LA FINCA GRAVADA Y EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO LA ESPECIAL ANOTACIÓN DE LA MARGINAL CORRESPONDIENTE.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303101771126PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11754665. DEUDOR: GALERAS INDUSTRIALES DAVID, S.A. CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: FICHA: 745274 FIADOR: FIADORES SOLIDARIOS: SERGIO ARTURO ANGUILZOLA MIRO CEDULA 8-172-765, JOHN ANDREW EVANS MIRO CEDULA PE-4-553, MAYRA MERCEDES ANGUILZOLA MIRO CEDULA 8-493-869 Y MERCEDES EVANS MIRO CEDULA PE-4-552 INSCRITO AL ASIENTO 9, EL 03/05/2021, EN LA ENTRADA 66170/2021.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 30 DE JULIO DE 2024 11:43 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404723261



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 44B926AE-E0B1-49E5-AE7B-704EB6F98B3C  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2

- i. No aplica**
- j. Vigencia del EIA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, 28 de octubre de 2024  
DRCH-2959-10-2024

Señor  
**Sergio A. Anguizola M.**  
Representante Legal  
GALERA INDUSTRIALES DAVID, S.A.  
Proyecto *Galeras Industriales David fase III y IV*  
E.n. S.u. Despacho.

**Señor Anguizola:**

Reciba Usted un cordial saludo. En atención al trámite de solicitud de vigencia de la resolución DRCH-IA-131-2018 de 25 de septiembre de 2018 mediante la cual se aprueba el proyecto “*GALERAS INDUSTRIALES DAVID FASE III Y IV*”, se le informa que se encuentra vigente.

Adicional, se le comunica que las medidas de los instrumentos de gestión ambiental, de sus resoluciones de aprobación y de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 1 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

La presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Atentamente,

  
Lic. Ernesto Ponce C.  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente- CHIRIQUÍ

EPC/EP/mg

c.c. Expedientes/Archivo

